

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 082-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 27 de marzo del 2017

VISTO:

El Informe Nº 219-2017-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el Artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Y en el Artículo 23º del mismo cuerpo legal se establece: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, mediante Informe Nº 219-2017-UA-OGA/MVES de fecha 27.03.2017, la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección, para la conducción del proceso de selección denominado: ADQUISICION DE CARNICOS (7,193.52 KGS CONSERVA DE PESCADO, 10,890.00 KGS POLLO ENTERO CONGELADO, 13,320 KGS PESCADO CONGELADO) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR; para lo cual, propone a los integrantes que conformaran dicho Comité de Selección;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 746-2016-ALC/MVES de fecha 30 de Setiembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección denominado: ADQUISICION DE CARNICOS (7,193.52 KGS CONSERVA DE PESCADO, 10,890.00 KGS POLLO ENTERO CONGELADO, 13,320 KGS PESCADO CONGELADO) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Lic. Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez
 Sub Gerente de Programas Sociales

Presidente

Lic. Ketty Torres Lagos
 Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

Primer Miembro

> Abog. Eileen Laos Moscoso

Segundo Miembro



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 082-2017-OGA/MVES

Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento

MIEMBROS SUPLENTES:

Junior Rosas Sánchez Asistente Administrativo del PCA de la Sub Gerencia de Programas Sociales

Suplente del Presidente

Hirbings Roel Ojeda Taipe
 Personal CAS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión
 Social

Suplente del Primer Miembro

Abog. Rina Scarlett Lenci Sanchez Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento

Suplente del Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Comité de Selección conformado ejercerá sus funciones en el Procedimiento de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

DMINISTRACIÓ

ABRIA LIMACO

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALINAD DE VILLA EL SALVADOR Estración Estración Tecnológico

47 MAR 20(7)

HORA:

HORA: